

Número proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Núm. B.	Finan. MTAS — Pesetas	Finan. C.A. — Pesetas	Finan. CC. LL. — Pesetas	Total — Pesetas
3	Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	Proyecto de acogida inmediata, diagnóstico, acompañamiento, derivación e inserción laboral de «sin hogar» excluidos socialmente.	200	2.471.559	528.440	1.500.000	4.499.999 (2)
Totales .....						9.526.098	1.659.940	9.894.500	21.080.538

(1) Cabildo Insular de Lanzarote, en este proyecto la Asociación Libertad y Vida aporta 8.000.000 de pesetas, por lo que el total de dicho proyecto es de 15.582.539 pesetas.

(2) Ayuntamiento de Santa Cruz Tenerife, en este proyecto Cáritas Diocesanas de Tenerife aporta 443.120 pesetas, por lo que el total de dicho proyecto es de 4.943.119 pesetas.

## 1070

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Protocolo Adicional para 1997, al Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1997, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO**

En Madrid, a 28 de noviembre de 1997.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación del Gobierno de la Nación (Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995).

De otra parte, el excelentísimo señor don José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, nombrado por Decreto 115/1995, de 10 de julio («Boletín Oficial de Castilla y León» número 132, del 11), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, competencia que le atribuye la Ley de Gobierno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobada por Decreto Legislativo 1/1988 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de julio).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir y

## MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León suscribieron, en fecha 28 de agosto de 1995, Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, el convenio citado, establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el convenio y correspondiente anexo, que se actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de abril, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.01, Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1997, procede instrumentarla a través del presente protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente «protocolo adicional» al convenio de cooperación suscrito con fecha 28 de agosto de 1995, el cual se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación como anexo al convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1997.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.453.01, Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente protocolo, es de 44.000.000 de pesetas.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 30.150.000 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del convenio, dentro del ejercicio económico de 1997, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en anexo.

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del mencionado Convenio de 28 de agosto de 1995.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, José Manuel Fernández Santiago.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Crédito 19.04.313L.453.01, Plan de Desarrollo Gitano año 1997

Número Proj.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Número de usuarios (E. Estim.)	Finan. MTAS — Pesetas	Finan. C. A. y/o CC. LL. — Pesetas	Total — Pesetas
1	Ávila.	Ávila. López Mezquita, avenida Juventud, Conde Don Ramón.	Ayuntamiento de Ávila.	Programa de Desarrollo Gitano.	E 362	4.628.442	3.171.558	7.800.000
2	Burgos.	Burgos.	Ayuntamiento de Burgos.	Programa de Desarrollo Gitano.	E 2.000	1.186.780	813.220	2.000.000
3	Burgos.	Burgos. El Encuentro.	Ayuntamiento de Burgos.	Programa de Desarrollo Comunitario en el Poblado Gitano «El Encuentro».	115	1.186.780	813.220	2.000.000
4	Burgos.	Burgos. San Amaro-Bakimet.	Ayuntamiento de Burgos.	Programa Municipal de Realojo de la Población Ubicada en la Zona Bakimet.	200	2.373.560	1.626.440	4.000.000
5	Burgos.	Aranda de Duero. Barrio de Estación.	Ayuntamiento de Aranda de Duero.	Programa de Desarrollo Gitano.	E 842	1.186.780	813.220	2.000.000
6	Burgos.	Miranda de Ebro.	Ayuntamiento de Miranda de Ebro.	Programa de Promoción Gitana.	539	2.225.212	1.524.788	3.750.000
7	León.	León.	Ayuntamiento de León.	Promoción del Pueblo Gitano.	1.685	4.153.730	2.846.270	7.000.000
8	Palencia.	Palencia.	Ayuntamiento de Palencia.	Plan Municipal de Minorías Étnicas.	1.115	4.628.442	3.171.558	7.800.000
9	Salamanca.	Salamanca.	Ayuntamiento de Salamanca.	Plan Nacional de Desarrollo Gitano.	E 1.800	2.255.014	1.544.986	3.800.000
10	Valladolid.	Valladolid. Ciudad.	Ayuntamiento de Valladolid.	Programa de Seguimiento de Familias Realojadas.	E 665	3.560.340	2.439.660	6.000.000
11	Valladolid.	Valladolid. Ciudad.	Ayuntamiento de Valladolid.	Intervención educativa.	512	2.373.560	1.626.440	4.000.000
12	Valladolid.	Valladolid. Poblado de la Esperanza.	Ayuntamiento de Valladolid.	Programa de Intervención Social con Población Gitana Marginada de «P. Esperanza».	E 530	11.867.800	8.132.200	20.000.000
13	Valladolid.	Peñañiel. Valladolid.	Ayuntamiento de Peñañiel.	Proyecto de Atención a la Población Gitana.	284	2.373.560	1.626.440	4.000.000
Totales .....					E 10.649	44.000.000	30.150.000	74.150.000

1071

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, Protocolo Adicional para 1997 al Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

**PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1997, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO**

En Madrid, a 2 de diciembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110, del 6), en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación del Gobierno de la Nación (Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995).